



Oficio: OFS/UT/13297/07/2025
Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000168.



Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de julio de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000168**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI168/07/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 105, 109, 115 y 116 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para atender la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – En consecuencia, mediante oficio *ORFIS-OF-UT-115-07-2025* (anexo 1), esta Unidad de Transparencia turnó su petición de información a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el similar que se enuncia a continuación:

¹ En posteriores referencias, Ley local de Transparencia.



Oficio: OFS/UT/13297/07/2025
Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000168.



| ÁREA ADMINISTRATIVA | NÚMERO DE OFICIO |
|--|--|
| Secretaría Técnica | ST/213/07/2025 |
| Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. | AEFCP/M-340/07/2025, así como su adjunto DAM/M-089/07/2025 |
| Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera. | AELDDPYDF/089/07/2025 |

TERCERO. – Para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información, no omito hacer de su conocimiento que, el artículo 3 segundo párrafo de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², señala lo siguiente:

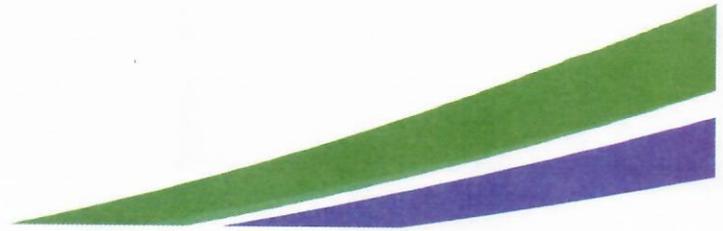
Artículo 3. La revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, la realizará el Congreso con el apoyo del Órgano, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.

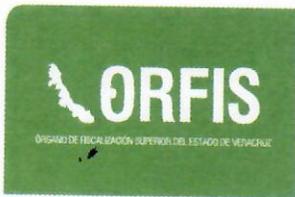
La revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, en un período no mayor de un año y tendrá carácter externo, independiente y autónomo de cualquier forma de control interno que realicen los Entes Fiscalizables, y conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Es decir, en enero de este año, inició el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. En enero de 2026, se dará inicio a la revisión de la Cuenta Pública 2025.

Por otro lado, la Ley de Fiscalización, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación:

² En lo subsecuente, Ley de Fiscalización.





Oficio: OFS/UT/13297/07/2025
Asunto: Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000168.



Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión, **igualmente guardará reserva de la información y documentación que le sea remitida por los Entes Fiscalizables.**

Es así como en términos del artículo 116 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-115-07-2025
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 09 de julio de 2025

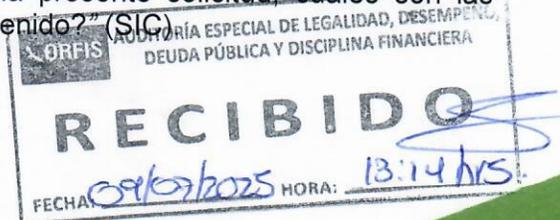
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA
Y DISCIPLINA FINANCIERA
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESENTE



En términos de los artículos 31 fracciones II, IV y V y 32 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracciones I y II del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento de la recepción, vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio **300564125000168**, misma que fuera radicada en esta Unidad a mi cargo con el número de expediente que se indica y que se reproduce literalmente a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/168/07/2025:

- “1.- Cuántas auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán, respecto del Capitulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud?”
- 2.- De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capitulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuántas observaciones resultaron, cuántas se solventaron y cuántas quedaron sin solventar.
- 3.- De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capitulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuáles son las observaciones que no fueron solventadas y su contenido?” (SIC)





Oficio: ORFIS-OF-UT-115-07-2025
Asunto: Se turna solicitud de información

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/213/07/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA



ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-115-07-2025.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 14 de julio de 2025.

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Hago referencia a su oficio ORFIS-OF-UT-115-07-2025, relacionado con la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 300564125000168, en la cual solicita la información siguiente:

UT/EXPSI/SISAI/168/07/2025

[...]

3.- De las auditorias y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuáles son las observaciones que no fueron solventadas y su contenido?"(SIC).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12, fracción V y 19, fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito señalar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las observaciones que no fueron solventadas se plasman en los Informes Individuales de cada ente y ejercicio fiscalizado, mismos que están publicados en la página electrónica del ORFIS y dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo solicitado puede ser consultado en las ligas que abajo se indican:



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/213/07/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA



| Ejercicio | Liga |
|-----------|---|
| 2022 | https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/archivos/Tomo%20III/Volumen%2016/005%20Minatitlan.pdf |
| 2023 | https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20III/Volumen%2016/005%20Minatitl%C3%A1n.pdf |

Respecto de la información del ejercicio fiscal 2024, la fiscalización de la cuenta Pública del mismo se encuentra en ejecución, por lo que le sería aplicable lo dispuesto por el artículo 58, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala que **“El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión, igualmente guardará reserva de la información y documentación que le sea remitida por los Entes Fiscalizables.”**

Asimismo, toda vez que de la lectura de la solicitud se desprende que se trataría de una consulta, resultaría aplicable lo señalado en el artículo 113, primer párrafo de la Ley de Transparencia, que señala:

*“Artículo 113. Los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas o electrónicas de la información con la que cuenten o del lugar donde se encuentre, **sin necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las solicitudes de acceso a información.***

...”

Por lo que se refiere a la información solicitada en los puntos 1 y 2, esta Secretaría Técnica no podría proporcionar lo requerido, toda vez que la misma no deriva de ninguna de sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de este Órgano.



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/213/07/2025

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA



Cabe destacar que los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.
MINUTARIO
NMM/



AEFCP/M-340/07/2025

Xalapa, Ver., a 22 de julio de 2025

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número **ORFIS-OF-UT-115-07-2025** de fecha 9 de julio del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI/168/07/2025**, requiriendo lo siguiente:

- 1.- *Cuántas auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán, respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1º. de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud?*
- 2.- *De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1º. de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuántas observaciones resultaron, cuántas se solventaron y cuántas quedaron sin solventar.*
- 3.- *De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1º. de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuáles son las observaciones que no fueron solventadas y su contenido?." (SIC)*



AEFCP/M-340/07/2025

En razón de lo anterior y para estar en condiciones de atender dicho requerimiento, me permito enviar copia del memorándum con número DAM/M-089/07/2025 firmado por el Director de Auditoría a Municipios.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtro. P. David Arizmendi Parra.- Director de Auditoría a Municipios del ORFIS. Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario
FJMC/mra



DAM/M-089/07/2025

Xalapa, Ver., a 22 de julio de 2025

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
PRESENTE

En respuesta al oficio número **ORFIS-OF-UT-115-07-2025** con el cual se turna solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia y se refiere a lo siguiente:

UT/EXPSI/SISAI/168/07/2025:

- 1.- Cuántas auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán, respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud?*
- 2.- De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuántas observaciones resultaron, cuántas se solventaron y cuántas quedaron sin solventar.*
- 3.- De las auditorías y/o revisiones y/o verificaciones y/o control interno y/o actividad de fiscalización cualquiera que sea su denominación, que se llevaron a cabo al Ayuntamiento de Minatitlán respecto del Capítulo 1000, en lo referente a los recursos humanos o capital humano, en cuanto a la contratación del personal de confianza, del 1° de enero de 2022 al día de la contestación de la presente solicitud, cuáles son las observaciones que no*



DAM/M-089/07/2025

fueron solventadas y su contenido?" (SIC).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el **artículo 48** de la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas** las revisiones que se realizan como parte del Procedimiento de Fiscalización Superior pueden ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social; por ello las revisiones que efectúa la Dirección de Auditoría a Municipios son de alcance **financiera - presupuestal** y realizadas con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas a la información que soportaron las **Cuentas Públicas**.

En razón de lo anterior, la auditoría financiera - presupuestal considera procedimientos de revisión a los rubros y partidas que integran los estados financieros y presupuestales de los Entes Fiscalizables, pero no se realiza una auditoría a un capítulo o hecho específico.

No obstante lo anterior, con el fin de coadyuvar con el requerimiento de información, me permito realizar las siguientes precisiones para dar respuesta a sus tres cuestionamientos.

Ejercicios 2022 y 2023.

Se realizó una búsqueda exhaustiva en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., identificándose:



DAM/M-089/07/2025

1. Del ejercicio 2022, no se detectaron observaciones o recomendaciones de carácter financiero, relacionadas con posibles irregularidades financieras en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. Del ejercicio 2023, se determinó la observación FM-108/2023/015 DAÑ, relacionada con el Capítulo 1000 "Servicios Personales", misma que puede ser consultada en el siguiente link:
<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20II/Volumen%2016/005%20Minatitlán.pdf>

Ejercicio 2024.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, es decir, el Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2024, se realizará en el ejercicio 2025; motivo por el cual a la fecha esta Dirección se encuentra realizando la revisión a dicha Cuenta Pública y en apego al artículo 58 de la citada Ley, el Órgano debe guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en tal sentido nos encontramos material y legalmente impedidos para proporcionar información del ejercicio 2024.

Ejercicio 2025.

Como se mencionó en el punto anterior, en apego al artículo 3 de la citada Ley, la revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, es decir, el Procedimiento de Fiscalización Superior

PDAP/ogh



DAM/M-089/07/2025

correspondiente a la Cuenta Pública 2025, se ejecutará en el ejercicio 2026; por lo cual a la fecha esta Dirección no cuenta con información del ejercicio 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. P. DAVID ARIZMENDI PARRA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Archivo/ Minutario

PDAP/ogh



| | |
|------------------------|---|
| Unidad Administrativa: | AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA |
| Número de Oficio: | AELDDPYDF/089/07/2025 |



Asunto: Respuesta oficio ORFIS-OF-UT-115-07-2025

Xalapa-Enríquez, Veracruz; a 10 de julio de 2025.

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción VII, 7, 12, fracción XI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, y en atención a su oficio ORFIS-OF-UT-115-07-2025, de fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual remite la solicitud de información registrada con el número de folio 300564125000168; en términos de lo que establece el artículo 116, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de su conocimiento que la información relacionada con el Ayuntamiento de Minatitlán, que se encuentra en poder de esta Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, es la que obra en los documentos denominados "Informe de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Informe Individual Minatitlán" e "Informe de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023. Informe Individual Minatitlán", que tienen carácter público y pueden ser consultados en las ligas siguientes:

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/archivos/Tomo%20III/Volumen%2016/005%20Minatitlan.pdf>,

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20III/Volumen%2016/005%20Minatitl%C3%A1n.pdf>

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. - Para su superior conocimiento.

Archivo
MFOD/xjjs